

[illegible]

Para la inspección de campo, se requirió utilizar equipo digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación y fotografías del sitio.

El proyecto se encuentra en los corregimientos de Tijeras y Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos del polígono a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía panamericana en el paño Frontera- David, justo donde se está construyendo el segundo puente sobre el río Chico.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar en su totalidad el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA.

Observación 3: Durante la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de procesamiento de concreto, ni la construcción de oficinas y depósitos. Sin embargo en el área se cuenta con un pequeño comedor (contenedor techado), para los trabajadores que laboran en la obra de construcción del puente. A su vez se utiliza como acopio de materiales para las obras del puente vehicular.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias), taller de mecánica, y el área de trabajo del puente en construcción.

Observación 5: Dentro del área contemplada para el proyecto no existen cuerpos de agua (permanente ni intermitente), sin embargo hay un canal que transporta las aguas de la carretera panamericana hacia el río.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA (Tijeras), se encuentra en partes cubierta de gramíneas, algunos árboles dispersos, el resto está desprovisto de vegetación producto de las actividades anteriores que ejecutaba el dueño de la propiedad (patio de vehículos). Del lado de Pedregal el área donde se ubicará la Planta Móvil, forma parte de ña servidumbre de la vía panamericana y actualmente no mantiene vegetación.

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la misma es plana en ambos sitios de ubicación de la Planta.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	324627	939701
B.	324376	939754
C.	324627	939724
D.	324656	939732
E.	324602	939736

Informe Técnico de Inspección No. 120-10-2022

Proyecto: PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO...PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE RÍO CHICO LADO SUR...

Promotor: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

KQ/N/ar



25

F.	344622	939678
G.	324602	939736
H.	324376	939754

VI.CONCLUSIÓN:

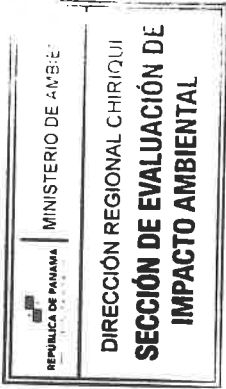
- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de procesamiento de concreto.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA,
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- El polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA (Tijeras), se encuentra en partes cubierta de gramíneas, algunos árboles dispersos, el resto está desprovisto de vegetación producto de las actividades anteriores que ejecutaba el dueño de la propiedad (patio de vehículos). Del lado de Pedregal el área donde se ubicará la Planta Móvil, forma parte de ña servidumbre de la vía panamericana y actualmente no mantiene vegetación.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en los corregimientos de Tejeras y Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.




LICDO. ALAINS ROJAS
Evaluador



Informe Técnico de Inspección No. 120-10-2022

Proyecto: PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO...PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE RÍO CHICO LADO SUR...

Promotor: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

KQ/Near



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0815-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 24 DE OCTUBRE DEL 2022

Proyecto: “PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

Categoría: **I**
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUERÓN**
Corregimiento: **PEDREGAL, TIJERAS**

Técnico Evaluador solicitante: **Tharsis Gonzalez**
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de octubre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron tres denominados: “*Planta de concreto I*” (100 m²), “*Planta de concreto 2*” (99.97 m²) y “*Oficina, comedor y depósito*” (124.51 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

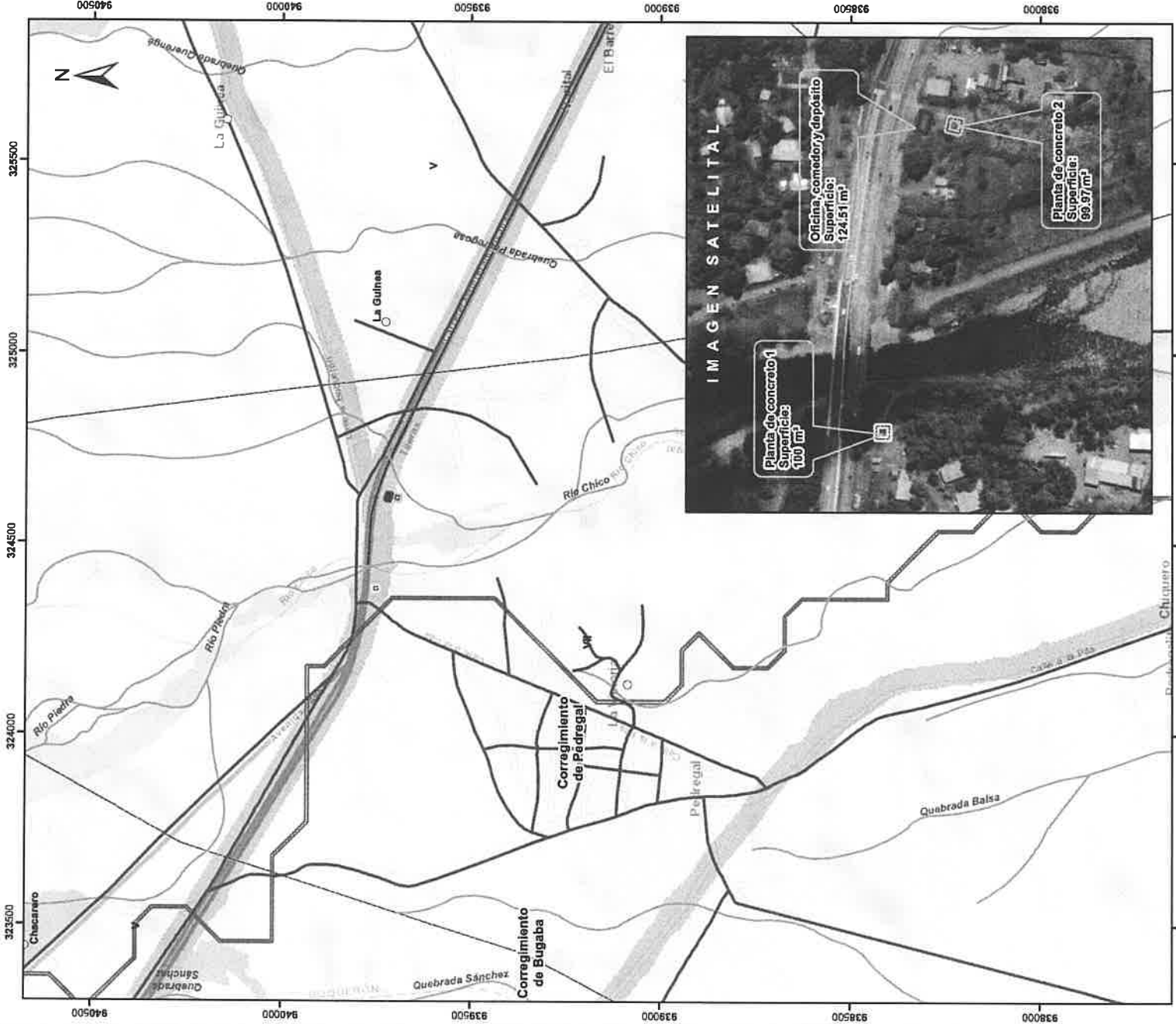
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “*Área poblada*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 28 DE OCTUBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/at

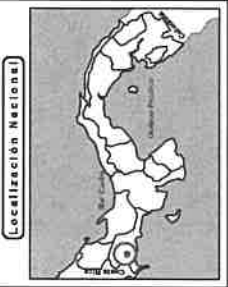
CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO PLANTA MÓVIL DE CONCRETO
DEL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE
VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA
PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ



Escala 1:10,000
0.5 0.25 0 km

LEYENDA



- Lugares Poblados**
- Red Vial
 - Ríos y quebradas
 - Oficina, comedor y depósito
 - Planta de concreto 1
 - Planta de concreto 2
 - Cuencas hidrográficas
 - Límite de Corregimientos
 - Límite de Capacidad
 - Agrológica

- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Aforamiento rocoso y tierra desnuda
 - Arroz
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifolias
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 106 (Río Chico).

Capacidad Agrológica

VII No arable, con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IM - 144 - 2022



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 144-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE NOVIEMBRE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID-CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día catorce (14) de octubre de 2022, CONSTRUCTORA MECO, S.A., sociedad registrada en el Folio N° 667 (E) cuyo representante legal es **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, con cédula N° 8-459-961; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID-CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ Y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-199** e **IRC-103-2008**, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto consistirá en la instalación y operación de una planta de concreto y adicional un área de oficina, comedor y depósito de herramientas. Donde el promotor tiene contemplado instalar una planta DOMAT DMP TURBO SERIES modelo DMP-40. Esta planta es de carácter móvil, por lo tanto, el promotor tiene contemplado su desplazamiento en dos espacios, distribuidos de la siguiente manera: Planta de concreto # 1: ocupará un espacio de 100 m² (área de servidumbre) y Planta de concreto # 2: ocupará un espacio de 100 m² dentro del inmueble con Folio Real 3990 (F), código de ubicación 4206, propiedad de los señores Kim Yieng Hau de Wong y Wai Shu Wong Chan, quienes han autorizado el uso de 1,648.14 m² (ver documentación en la sección de anexos). Adicional, se contempló un área de servidumbre de 100 m², para la instalación de oficina, comedor y depósito de herramientas.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Planta de Concreto, Punto #1

Punto	Este	Norte
1	324375.60	939756.73
2	324385.60	939756.73
3	324375.60	939746.73
4	324385.60	939746.73

Planta de concreto, Punto #2

Punto	Este	Norte
1	324615.35	939701.29
2	324613.10	939691.55
3	324622.84	939689.30
4	324625.09	939699.05

Oficina, Comedor y depósito de herramientas

Punto	Este	Norte
1	324615.25	939724.73
2	324630.16	939720.86
3	324613.21	939716.91
4	324628.13	939713.04

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de trescientos sesenta mil balboas con 00/100 (B/.360,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-121-2022**, del 19 de octubre de 2022, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PUENTE DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **21 de octubre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **26 de octubre 2022**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 120-10-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **24 de octubre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **28 de octubre de 2022** (ver foja 27 y 28 del expediente administrativo).

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.



Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4206, folio N°3990, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.
- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar, se encuentra localizado dentro de dos cuencas hidrográficas: Cuenca del Río Chico y Cuenca del Río Escarrea.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto se encuentra en un sector de llanura con muy escasas pendientes.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

Se realizó un recorrido dentro de las áreas donde se instalará la planta móvil, oficinas, comedor y depósito de herramientas, caracterizándose el hábitat como un área totalmente intervenida donde la presencia de plantas del tipo fabáceas y gramíneas es casi nula. Según observación de campo el suelo está cubierto por una capa de material selecto y por la carpeta asfáltica de la estructura vial de la actual carretera panamericana, donde se han asentados algunas estructuras que sirven de apoyo logístico como parte de las actividades complementarias.

En cuanto a fauna:

El área ya es una zona totalmente alterada por las actividades propias del proyecto en ejecución del puente vehicular. Por lo tanto, la fauna que se pudo observar está representada principalmente por especies de aves, las más comunes fueron los Gallinazos negro (*Coragyps atratus*), Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), y el Mirlo pardo (*Turdus grayi*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 25 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 29 de septiembre de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 12% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 40% de los encuestados consideran que el proyecto causará algún tipo de impacto al ambiente.
- El 64% considera que están dispuestos a tolerar los inconvenientes que causará el proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.



En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 16 al 18 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas y anual en fase operativa por tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- e) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- i) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. “Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l) Tomar las medidas necesarias para evitar partículas en suspensión. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 5 del 4 de febrero de 2009 “Fuentes Fijas”.
- n) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- o) Implementar medidas efectivas de control de polvo y erosión, al igual que el manejo efectivo de las aguas pluviales, si causa afectaciones a terceros.
- p) Presentar previo al informe de cierre, el Programa de Restauración del sitio planteado en el punto 5.4.4. Abandono (págs. 20 y 21 del EsIA).
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y lo establecido en el punto 5.3 Legislación y

normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, presente en el Estudio de Impacto Ambiental.

- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQÚÍ”.**


LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador




LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




ING. KRISTIAN QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA -110- 2022
De 9 de Noviembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ””

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, CONSTRUCTORA MECO, S.A., propone realizar el proyecto “PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.

El día catorce (14) de octubre de 2022, CONSTRUCTORA MECO, S.A., sociedad registrada en el Folio N° 667 (E) cuyo representante legal es ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, con cédula N° 8-459-961; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOSÉ ARKEL DÍAZ Y GABRIELA CÁCERES, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-057-199 e IRC-103-2008, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto consistirá en la instalación y operación de una planta de concreto y adicional un área de oficina, comedor y depósito de herramientas. Donde el promotor tiene contemplado instalar una planta DOMAT DMP TURBO SERIES modelo DMP-40. Esta planta es de carácter móvil, por lo tanto, el promotor tiene contemplado su desplazamiento en dos espacios, distribuidos de la siguiente manera: Planta de concreto # 1: ocupará un espacio de 100 m² (área de servidumbre) y Planta de concreto # 2: ocupará un espacio de 100 m² dentro del inmueble con Folio Real 3990 (F), código de ubicación 4206, propiedad de los señores Kim Yieng Hau de Wong y Wai Shu Wong Chan, quienes han autorizado el uso de 1,648.14 m² (ver documentación en la sección de anexos). Adicional, se contempló un área de servidumbre de 100 m², para la instalación de oficina, comedor y depósito de herramientas.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Planta de Concreto, Punto #1

Punto	Este	Norte
1	324375.60	939756.73
2	324385.60	939756.73
3	324375.60	939746.73
4	324385.60	939746.73



Planta de concreto, Punto #2

Punto	Este	Norte
1	324615.35	939701.29
2	324613.10	939691.55
3	324622.84	939689.30
4	324625.09	939699.05

Oficina, Comedor y depósito de herramientas

Punto	Este	Norte
1	324615.25	939724.73
2	324630.16	939720.86
3	324613.21	939716.91
4	324628.13	939713.04

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de trescientos sesenta mil balboas con 00/100 (B/360,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-121-2022**, del 19 de octubre de 2022, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **21 de octubre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **26 de octubre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N°120 - 10-2022**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **24 de octubre de 2022**; en tanto que la DELA emitió sus comentarios el día **28 de octubre de 2022** (ver foja 27 y 28 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, cuyo promotor, **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas y anual en fase operativa por tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- e) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- g) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.

- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- i) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. “Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l) Tomar las medidas necesarias para evitar partículas en suspensión. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 5 del 4 de febrero de 2009 “Fuentes Fijas”.
- n) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- o) Implementar medidas efectivas de control de polvo y erosión, al igual que el manejo efectivo de las aguas pluviales, si causa afectaciones a terceros.
- p) Presentar previo al informe de cierre, el Programa de Restauración del sitio planteado en el punto 5.4.4. Abandono (págs. 20 y 21 del EsIA).
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y lo establecido en el punto 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, presente en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, como representante legal de la Promotora, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el nueve (9) días, del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





LCDA. NELLY RAMOS E.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

 **MIA AMBIENTE**

HOY 17 de noviembre DE 2022
SIENDO LAS 3:03 DE LA TARDE
NOTIFIQUE POR ESCRITO AL Roberto
DE LA DOCUMENTACIÓN 1001 David - 110-2022
NOTIFICADO POR [Signature]

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.

- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PLANTA MÓVIL DE CONCRETO DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID- CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A

Cuarto Plano: ÁREA: 100 m² Planta de concreto, punto # 1.
99.97 m² Planta de concreto, punto # 2.
124.51 m² Oficina, comedor y depósito.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA- 110-2022, DE 9 DE noviembre DE 2022.

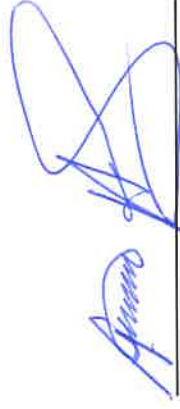
Recibido por:

Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
Cédula	Fecha

Panamá, 24 de Septiembre de 2022.

Señores
Ministerio de Ambiente
David

Por este medio yo, **Roberto Hernandez Medina**, con Cédula de Identidad Personal No. 4-459-961, en calidad de Representante Legal del Proyecto “**Planta Móvil de Concreto**” del Proyecto denominado “Diseño y Construcción del Puente vehicular gemelo sobre el Río Chico, lado sur, carretera Panamericana, tramo: David– Concepción, Provincia de Chiriquí” Me **notifico** por escrito de la Resolución DECN-IA-110-2022; y, autorizo a **Eduan Arjona B**, con cédula de Identidad Personal No. 4-782-801; a que retire la Resolución DECN-IB-110-2022



Roberto Hernandez M
Cédula: 4-459-961

Yo Lcdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Ochoavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) y que el (los) correspondiente (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

27 OCT 2022


Firmante Testigos

Lcdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Ochoavo

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Luz Arjona</u>	
Fecha: <u>17/11/2022</u>	Hora: <u>3.03 p</u>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto Hernandez Medina

8-459-961

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-SEP-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 01-JUN-2022

TIPO DE SANGRE: A-
EXPIRA: 01-JUN-2037



TE TRIBUNAL ELECTORAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECTOR NACIONAL DE CEBILACIÓN



8-459-961

3A761NI0099

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduan Alexander
Arjona Bonilla

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-FEB-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, SAN FÉLIX
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-SEP-2012 EXPIRA: 26-SEP-2022

4-782-801

Eduan Arjona B

